



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00113-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-449

1

Como la demanda para PROCESO EJECUTIVO del radicado de la referencia cumple con los requisitos de los arts. 82, 84, 422 y 430 del C.G.P. y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS, contra el señor WILMAR MOSQUERA LEAL por las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré 14617229:

1. CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 58.100.922).
2. Por el interés de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidado a la tasa máxima legal permitida, desde el 2 de junio de 2022 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S que lo hará a través del doctor CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3589b94faccf73b2d8ece24220a0e71af3a1e1ed8299ddc1f05d63ff3466e8b**

Documento generado en 27/04/2023 08:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>